



SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Nuestra Opinión: Nóminas, contabilidad, rentas... ser encargado del tratamiento

Es una práctica habitual de las empresas la de encargar a una asesoría la confección de las nóminas de sus trabajadores o la llevanza de su contabilidad. Es esta una práctica que alivia el quehacer diario de la empresa de una labor tediosa.

Sin embargo debemos tener en cuenta una serie de consideraciones respecto a la protección de datos ya que se trata ésta de una conducta regulada y muy delicada.

En primer lugar la empresa y la asesoría deben tener firmado un contrato de prestación de servicios por cuenta de un tercero, dónde la asesoría reconoce cumplir con todas las medidas de seguridad que corresponderían a la empresa en caso de no haber delegado en ella.

Reconoce además que sus trabajadores conocen sus obligaciones respecto a la LOPD y en definitiva descarga de grandes responsabilidades y obligaciones a la empresa.

La empresa por su parte debe cuidar de la exactitud de los datos aportados e informar a sus empleados por ejemplo de que sus datos se tratan en determinada asesoría.

El encargado del tratamiento, por ejemplo una asesoría, está manejando un conjunto de datos que en realidad no son suyos, sino de sus clientes, quienes son los Responsables de sus propios Ficheros.

La asesoría no debe declarar estos Ficheros, sino que solamente debe tratarlos conforme a las indicaciones del cliente, eso sí, debe asumir las medidas de seguridad adecuadas y oportunas aunque los datos a proteger no sean suyos.

Por tanto las asesorías ocupan un lugar de primer orden en el día a día de la protección de datos y de ellas depende en buena medida el correcto cumplimiento de la legislación por parte de las empresas.



Ayudas para la implantación de la LOPD:

Por el momento, las ayudas concedidas por la Consellería de Industria en el marco del convenio suscrito para el desarrollo de la sociedad de la información han alcanzado siempre la subvención máxima, 40% del coste del proyecto.

Hasta la fecha se han aprobado 9 de cada 10 proyectos presentados, siendo el motivo de la no aprobación en todos los casos que el beneficiario no reunía los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria

Internet: uno más de la familia

Cada vez más empresas gallegas usan Internet como herramienta de trabajo. Realizar ingresos de las nóminas, generar remesas, buscar trabajadores, información de productos, competencia...

Parece impensable que hoy nos aventurásemos a dejar de estar conectados y renunciar a Internet como útil de trabajo en nuestro negocio.

Sin embargo la pyme gallega cojea aún del escaso rendimiento que saca de Internet como arma para abrir mercado.

Se estima que sólo el 20% de las empresas gallegas ofrece sus productos por Internet para su venta directa o indirecta.

Más alarmante aún es el hecho de que sólo el 40% de las empresas gallegas tiene página web, un instrumento útil para ofrecer a un potencial cliente o proveedor una imagen inmejorable de nuestro negocio.

Nuestros socios de la Unión nos ganan por goleada en cuanto a presencia en Internet y será más difícil alcanzar tanto

los mercados extranjeros como los de los nuevos miembros.

En caso de que decidamos dar un mayor alcance a nuestro negocio a través de Internet conviene recordar que tanto la UE y la Legislación española regulan este sector a través de una serie de obligaciones legales que el prestador de servicios debe cumplir.

Las más importantes de estas obligaciones a tener en cuenta en este caso son las que emanan principalmente de la LOPD y la Ley de Comercio Electrónico (LSSICE) que próximamente será reformada.



consultoría
auditoría
calidad

atconsultores

SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Blanqueo de capitales: el SEPBLAC

En 1993 el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Vigilancia de las Infracciones de Control de Cambios -creado por Real Decreto 2391/1980, de 10 de octubre, como órgano de trabajo de dicha Comisión y adscrito al Banco de España- adquiere su actual denominación, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), centrándose progresivamente en la prevención e investigación del blanqueo de capitales.

El Servicio Ejecutivo es un órgano de apoyo de la Comisión de prevención de blanqueo de capitales e Infracciones Monetarias.

Ambos órganos fueron definidos por la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, que establece las funciones del Servicio y de la Comisión.

En el año 2000 se iniciaron 1.109 asuntos de blanqueo de capitales, y en el año 2004, el número se elevó a 3256, lo que permite hacerse una idea de la relevancia que estos asuntos tienen para el SEPBLAC.

Asimismo, en el año 2002 y siempre según las estadísticas ofrecidas por el SEPBLAC se comunicaron un total de 205.252 operaciones por parte de los sujetos obligados por la normativa de blanqueo de capitales.

Estos datos muestran el alto grado de cumplimiento que existe entre los obligados a comunicar las operaciones sospechosas de considerarse como blanqueo de capitales y la importancia que los mismos dan a la normativa vigente y demostrando que sus disposiciones aunque desconocidas no caen en saco roto.

atconsultores

área de Nuevas Tecnologías

- Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)
- Auditoría prevista en la LOPD
- Adecuación a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE)
- Implantación Norma UNE 71502, Especificaciones para la Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)

Más información en
www.atconsultores.com

Noticias

La Agencia de Protección de Datos impone la primera sanción por envío de correo no solicitado

La Agencia Española de Protección de Datos multará próximamente a varias empresas españolas con sanciones de 30.000 euros por enviar correos electrónicos publicitarios no solicitados (*spam*) indiscriminadamente, según anunció el director de la agencia, José Luis Piñar.

Esta es una de las primeras acciones de la Agencia en la lucha contra estos correos no deseados. A esto se añadirá en los próximos días la inclusión en la web de Agencia de Protección de Datos de una Guía Lucha contra el "*spam*".

España es uno de los pocos países que ha confiado a Protección de Datos la lucha contra el *spam*, junto a Reino Unido, Australia y México.

La Agencia de Protección de Datos asumió las competencias de sancionar a emisores de "*spam*" hace apenas un año, como consecuencia de la modificación introducida por la Ley General de Telecomunicaciones a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI).

Fuente: www.marketingdirecto.com